

Ejecutivo, en un Ministerio o en un organismo público, constituyen estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, implementar una política pública específica, en el ámbito de la competencia de la entidad a la que pertenecen, y sólo por excepción, la creación de un Programa conlleva a la formación de un órgano o una unidad orgánica en una entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención, tratamiento y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, mediante Informe N° 029-2019-JUS-OGRRHH, la Oficina General de Recursos Humanos solicita se gestione la viabilidad de la emisión de una resolución que defina de forma expresa al mencionado Programa como Entidad Tipo B del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo al Informe N° 096-OGPM-OOM, la Oficina de Organización y Modernización, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización precisa que el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, cumple con los requisitos para ser definida como Entidad Tipo B, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 916-2019-JUS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la declaración del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ como Entidad Tipo B del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, establece que el Secretario General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio, y tiene entre sus funciones expedir resoluciones en el marco de su competencia;

Que, en este sentido, resulta conveniente definir al Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ como Entidad Tipo B del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Definir como Entidad Tipo B del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, y al Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ([www.gob.pe/minjus](http://www.gob.pe/minjus)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO CAVAGNARO PIZARRO  
Secretario General

1804066-1

## MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

### Designan Directora II de la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia de la Dirección General Contra la Violencia de Género

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 221-2019-MIMP

Lima, 4 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2019-MIMP se designó a la señora MONICA OLGA ALICIA DE LAS CASAS ALEGRE en el cargo de Directora II de la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia de la Dirección General Contra la Violencia de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, la referida persona ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar, correspondiendo designar a quien la reemplazará;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora MONICA OLGA ALICIA DE LAS CASAS ALEGRE al cargo de Directora II de la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia de la Dirección General Contra la Violencia de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la señora JACQUELINE ROCIO VALENZUELA JIMENEZ en el cargo de Directora II de la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia de la Dirección General Contra la Violencia de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1803949-1

### Aceptan renuncia de Asesor II de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 222-2019-MIMP

Lima, 4 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 227-2018-MIMP se designó al señor EDSON JENNS BERRIOS LLANCO en el cargo de confianza de Asesor II de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para